LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-XXX-2024

"SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE,".

Fecha: Noviembre xx de 2024.

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La limitación del proceso a Mipymes deberá quedar consignada en un AVISO que será publicado el día definido en el cronograma del proceso, y deberá contener el siguiente texto:

"Teniendo en cuenta que (X) SI o ( ) NO se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El proceso SI se limita a la presentación de ofertas de Mipymes.

De igual forma, en razón al domicilio de las Mipymes que presentaron las solicitudes de limitación de convocatoria, el presente proceso SI se limita territorialmente a empresas con domicilio en (_) Restrepo (_) Departamento del Valle (X) Nacional.

En caso de limitarse el proceso se deberá presentar el Formato No.1 y/o Formato No.1.1 según corresponda para acreditar la condición de Mipymes".

_____

Nombre del Ordenador del Gasto: XXXX
Cargo: XXXX
Dependencia: XXXX

Elaboro: xxxxxxxxxxxxxx